

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca quince (15) de diciembre
dos mil veinte (2020)**

Proceso 2020-400

En Virtud a la solicitud que precede, se dispone:

*Levantar la orden de aprehensión que recae sobre el
automotor.*

*Por secretaria oficiese para efectos de la cancelación de
la medida*

*Oficiar al parqueadero a fin de que proceda hacer
entrega del vehículo a la demandante, a través de su representante legal
o por quien autorice*

*Imponer a la parte interesada, la carga relacionada con
la remisión y trámite de los oficios, conforme al art 125 del Código
General del Proceso*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

El auto anterior se notificó por anotación en estado número
159 hoy 16-12 2020

El secretario,

